



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), febrero seis (6) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	GLORIA DE LOS MILAGFROS HERNANDEZ MEJIA
Ejecutado:	RUFINO CARLOS GALVIS MEDINA
Radicado:	05250-31-84-001-2020-00071-00
Sustanciación	Nro. 031 de 2024
Decisión:	Se corre traslado de la actualización del crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 Nrl. 2° del CGP, en armonía con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, de la liquidación del crédito que antecede se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberán acompañar, sopena de rechazo, una nueva liquidación.

Se dispone igualmente compartir el presente expediente con el abogado WILLIAN PASOS ya que el CGP permite el acceso de estos expedientes a los abogados inscritos y además por cuanto éste funge como apoderado del ejecutado dentro del proceso 2023-00020-00 que se tramita en esta misma agencia judicial entre las mismas partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO

JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab528afc83d4dd26f0f8201282bc283d39bc9aeaa1cd2a79b56d4f018b01b3da**

Documento generado en 06/02/2024 10:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>